

Preguntas frecuentes

Fecha de creación

11/03/2026

Tipo de publicación

Guías

Resumen

En esta sección encontrarás las respuestas a las consultas más comunes sobre MEVIR. Para que sea más fácil de usar, organizamos las preguntas por los principales temas: acceso a programas, trámites con la vivienda, escrituras, cuotas, reparaciones, entre otros.

Estamos trabajando para que la información sea cada vez más clara y accesible, de modo que puedas resolver tus dudas de manera sencilla y rápida.

Si luego de revisar esta sección todavía no encuentras lo que buscas, podés escribirnos a informes@mevir.org.uy o comunicarte al 17517 y con gusto te responderemos.

Sobre terrenos

¿Tengo un terrenos para vender/donar puedo ofrecerlo a MEVIR?

Si, debe enviar nota formal dirigida a Comisión de tierras, al mail tierras@mevir.org.uy firmada por los propietarios o si corresponde a una Institución firmada por los titulares, donde deben indicarnos: número de padrón y ubicación del mismo, motivos por el cual se quiere vender/donar, indicando precio ofertado (en caso de corresponder) y datos de contacto.

¿Cómo puedo adquirir un terrenos MEVIR?

Se debe enviar nota formal dirigida a Comisión de Tierras, al mail tierras@mevir.org.uy donde deben indicar cuál es el terreno que quieren adquirir, el número de padrón o ubicación del mismo, y un teléfono de contacto para comunicarnos.

¿Cómo puedo realizar un planteo respecto a problemas en un terreno propiedad MEVIR?

Se debe enviar nota formal dirigida a informes@mevir.org.uy donde deben indicar la problemática que existe en el terreno indicando número de padrón y/o ubicación del mismo, y de ser posible documentar mediante fotos. Incluir también un teléfono de contacto para comunicarnos.

¿Cómo puedo solicitar un terreno de MEVIR en Comodato?

Se debe enviar nota formal firmada por los solicitantes dirigida a informes@mevir.org.uy donde deben indicar de que terreno se trata, número de padrón o ubicación del mismo. Motivo para acceder al mismo y un teléfono de contacto para comunicarnos.

Sobre nuevos planes de vivienda

¿Cómo puedo acceder a un plan de viviendas?

En cuanto MEVIR tenga la posibilidad de intervenir en una localidad, siempre lo haremos por medio de un llamado público a inscripción donde se establecerán las condiciones que deben cumplir las familias para poder anotarse. Todos los llamados son publicados en nuestra página web, APP, redes sociales de MEVIR y en los diferentes medios de prensa de la localidad.

¿Dónde puedo ver los llamados para los nuevos planes?

Todos los llamados son publicados en nuestra página web, APP, redes sociales de MEVIR y en los diferentes medios de prensa de la localidad. También puede obtener información de los llamados en la página del MVOT.

¿Cómo me inscribo a un nuevo plan?

En la portada de nuestra página web podrá encontrar las localidades que tienen abierto llamado público a inscripción donde se establecen los requisitos que deben cumplir las familias para poder anotarse. Allí se informa la fecha, la modalidad de inscripción y la documentación obligatoria que se deberá presentar.

¿Cuáles son los criterios de selección para las familias aspirantes?

La selección dependerá de los cupos disponibles en cada programa y de la cantidad de familias que se presenten al llamado. Entre los aspirantes se sortearán los cupos para las viviendas disponibles. Los requisitos de los sorteados serán verificados mediante entrevistas domiciliarias realizadas por técnicos sociales de MEVIR.

¿Cómo me entero si quedé habilitado/a para participar en un plan?

Luego de realizar la inscripción y de verificar que se cumplan tanto los requisitos generales como los específicos del llamado, la persona podrá consultar si forma parte del listado de habilitados en info programas. El paso siguiente será participar del sorteo (si corresponde).

¿Cómo me entero si salí sorteado?

Al igual que el listado de habilitados, el listado de sorteados se publica en info programas. En ese espacio puede seguirse todo el proceso: desde el llamado a inscripción hasta la entrega de viviendas.

¿Me puedo postular si ya tengo terreno propio?

Sí, MEVIR contempla programas para familias que cuentan con terreno propio. En estos casos, se deberá esperar un llamado específico para la zona, ya que no todos los programas aplican a esta modalidad.

Vi que hay algún llamado para viviendas en terrenos propios, pero no está a mi nombre. ¿me puedo inscribir igual?

Si, se pueden inscribir los aspirantes con terreno a nombre de un familiar directo con trámites de traspaso iniciados o la posibilidad de regularizar la propiedad a su nombre en corto plazo.

No me pude inscribir el día del llamado porque estaba enfermo o trabajando, ¿cómo puedo hacer?

En caso de enfermedad o trabajo puede enviar un comprobante a informes@mevir.org.uy ya sea certificado médico o carta firmada por el empleador que certifique que no pudo concurrir el día de la inscripción y los motivos, de esta forma, el caso será debidamente analizado.

Sobre trámites generales

Quiero ceder/vender los derechos de mi vivienda nucleada, ¿qué debo hacer?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: motivo de la solicitud, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto.

Importante: Tener en cuenta que para realizar estas autorizaciones la vivienda se debe encontrar al día con el pago de la cuota.

Tengo una intervención en terreno propio en la planta urbana o área rural, ¿qué debo hacer cuando termine de pagar?

Tratándose de una construcción en terreno propio no debe realizar ningún trámite posterior. En caso que pretenda vender, hipotecar, arrendar, o ceder el uso al cualquier título, deberá solicitar autorización a MEVIR.

Tengo una construcción de MEVIR en mi terreno ¿cómo solicito información si quiero vender, hipotecar, arrendar o ceder a cualquier título?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda y del terreno (en caso de corresponder) a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: motivo de la solicitud, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto.

Importante: Tener en cuenta que para realizar estas autorizaciones la vivienda se debe encontrar al día con el pago de la cuota.

Ya terminé de pagar, ¿cómo puedo hacer para escriturar mi vivienda?

Debe contactarse con su Escribano de confianza, y éste comunicarse con el Sector Jurídico Notarial de MEVIR al Teléfono 17517 internos 128, 106, 304, 311 o 108, al cual se le indicará los pasos a seguir y la documentación que deberán presentar.

En caso de fallecimiento de uno o más titulares de la vivienda, ¿qué debo hacer?

Debe hacer llegar el testimonio de la partida de defunción respectiva a oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial de MEVIR.

Asimismo podrá comunicarse al Teléfono 17517 internos 128, 106, 304, 311 o 108; y se le asesorará el procedimiento a seguir en función de su interés.

¿Qué debo hacer para retirar los títulos de mi terreno que se encuentran depositados en MEVIR?

Debes enviar una nota en soporte papel firmada por los titulares de la vivienda a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial.

En dicha nota debes expresar: número de documento de identidad de los titulares, número de hornero, celular y correo electrónico de contacto,

Importante: Tener en cuenta que para que se proceda a la referida devolución la vivienda debe estar completamente saldada y haberse depreciado en su totalidad el subsidio otorgado.

Necesito exoneración de peaje, ¿qué debo hacer?

Debe enviar una nota firmada por el solicitante en soporte papel a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial, con la correspondiente solicitud y se debe adjuntar fotocopia del documento de identidad respectivo.

En dicha nota se debe indicar: número de hornero, localidad, celular y correo electrónico de contacto.

¿Las viviendas de MEVIR, tienen garantía? ¿se pueden reparar?

Los participantes de Mevir tienen el deber de realizar un mantenimiento periódico a su vivienda, sin perjuicio de esto, en el caso de presentar fallas estructurales o patologías, la vivienda será reparada sin costo para el participante. Se puede realizar la solicitud de reparación a través de nuestra APP donde podrás revisar el Cuadro de Garantía antes de solicitarla, o también podrás ingresar en la sección "Trámites y servicios" de esta página web para acceder a la información completa para realizar el trámite.

¿Cuáles son los requisitos para acceder a la reparación mi vivienda?

En la sección "Trámites y servicios" de esta página web podrá acceder a la información completa para realizar el trámite.

¿Puedo realizar una refacción o ampliación de mi vivienda?

La refacción y/o ampliación implica mejorar viviendas ya existentes, que pueden ser de MEVIR o particulares, urbanas o rurales. Estas mejoras pueden incluir: reparaciones, cambios de materiales, ampliación de ambientes (por ejemplo, dormitorios), conexión a servicios básicos. Para participar, se debe esperar un llamado público específico en la localidad.

¿Puedo poner o construir un local comercial en mi vivienda?

Las viviendas entregadas por MEVIR no pueden ser utilizadas con fines comerciales, ni modificadas para otros usos sin previa autorización.

En caso de saber que no podré pagar la totalidad de la cuota en los próximos meses ¿qué alternativas tengo?

Se puede solicitar una cuota parcial, que permite pagar una parte de la cuota mensual durante un período determinado. Esto ayuda a evitar la acumulación de deuda y mantener el compromiso con MEVIR. En la sección "Trámites y servicios" de esta página web podrá acceder a la información completa para realizar el trámite.

Llegó una nota/intimación de pago a mi vivienda, ¿qué debo hacer?

De no poder pagar el monto del atraso intimado, comience a abonar como mínimo 2 cuotas por mes, y envíe propuesta de pago en soporte papel a las oficinas centrales de MEVIR en Montevideo, calle Paraguay 1313, Sector Jurídico Notarial; además puede comunicarse al teléfono 17517 internos 309 y 304 o al celular 091644546 donde se le brindará un asesoramiento para poder atender su situación.

Recibí un cedulón judicial vinculado a la vivienda, ¿qué debo hacer?

Debe comunicarse al teléfono 17517 internos 309 y 304 o al celular 091644546, donde se le brindará un asesoramiento para poder atender su situación.

¿Qué pasa si dejo de vivir en la vivienda?

Deberás informar a MEVIR. El abandono o el cambio de uso de la vivienda puede generar consecuencias en la relación contractual. Cada caso será evaluado por el equipo técnico y jurídico de la institución.

¿Puedo alquilar la vivienda?

Sí, es posible mediante un trámite formal llamado cesión de uso, siempre con autorización previa de MEVIR.

Se puede ceder el uso:

- a un familiar (hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad): solo pagás la cuota mensual, no se devuelve el subsidio.
- a un tercero (no familiar): debés devolver tanto la cuota como el subsidio durante la Cesión.

Condiciones generales:

- Las viviendas deben estar al día con el pago.
- El plazo máximo sugerido para una cesión es de 3 años, con un máximo de tres cesiones consecutivas.

¿Cómo se realiza la solicitud para ceder el uso/alquilar la vivienda?

Se debe hacer llegar por escrito una nota dirigida a MEVIR (oficinas en Montevideo, calle Paraguay 1313), indicando el número de vivienda, localidad, nombre del cesionario, motivo y duración prevista. La solicitud debe estar firmada por todos los titulares. Adjuntar los documentos que fundamenten la petición (por ejemplo certificado de vínculo familiar o situación laboral/socioeconómica del cesionario). El equipo técnico y jurídico de MEVIR examinará toda la documentación y antecedentes. MEVIR responderá mediante nota autorizando o rechazando la cesión de uso.

¿Se pueden permutar las viviendas?

Sí. Para realizar una permuta de viviendas deben cumplirse las siguientes condiciones: Dos familias deben estar interesadas en intercambiar sus viviendas. Las viviendas deben tener la misma cantidad de dormitorios. Ambas familias deben estar al día

con el pago de sus cuotas. Es un proceso que requiere autorización previa de MEVIR y que se debe solicitar por escrito.

¿Cómo puedo denunciar problemas de convivencia entre vecinos?

Al comienzo de cada plan de viviendas, las familias firman un acuerdo de convivencia, donde se comprometen a respetar normas básicas para asegurar el bienestar colectivo. En caso de conflictos, MEVIR puede intervenir para mediar, evaluar situaciones y tomar medidas si fuera necesario.

¿Dónde puedo realizar una denuncia por irregularidad en la vivienda?

Se puede realizar la cualquier tipo de denuncia a través de nuestra APP o también podrás ingresar en la sección "Trámites y servicios" de esta página web para acceder a la información completa para realizar el trámite.

¿Cómo puedo ingresar a trabajar en un obra?

MEVIR realiza llamados para cada localidad priorizando dar trabajo a los residentes. Cada llamado es publicado en nuestra web y difundido en redes sociales, junto con los requisitos que debe presentar el postulante.